

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIRECCION DE PROYECTOS URBANOS

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.963.680</b>
09		APORTE FISCAL		1.963.580
	01	Libre		1.963.580
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		<b>GASTOS</b>		<b>1.963.680</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	843.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		144.778
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		271.843
	03	A Otras Entidades Públicas		271.843
	391	Programa Apoyo a Bicentenario	02	271.843
31		INICIATIVAS DE INVERSION		269.100
	01	Estudios Básicos		269.100
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		434.712
	01	Al Sector Privado		434.712
	037	Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	03	403.662
	041	Convenios Universidades		31.050
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

**Glosas :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 42
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 20.620
  - d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 324.699
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el Decreto Supremo N° 176 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 03 Con estos recursos se podrán financiar exclusivamente actividades relacionadas con el ámbito urbano, tales como estudios, asesorías, consultorías, publicaciones, seminarios y talleres.